



C-SE-N-02/2013.

**2ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACION POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO: "ILUMINACION ARTISTICA E INSTALACIONES CON MOTIVO DE LA FERIA YFIESTAS NAVIDEÑAS A CELEBRAR DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014".**

En la Ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día **09 de agosto de 2013** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial sita en Plaza Santa María, número 3, la **Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación del servicio: "ILUMINACION ARTISTICA E INSTALACIONES CON MOTIVO DE LA FERIA YFIESTAS NAVIDEÑAS A CELEBRAR DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014"**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, con la asistencia de los Señores que a continuación se indican al objeto de celebrar la **SESION**.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (con voz y voto).**

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

**Vocales de la Mesa de Contratación (que asisten con voz y con voto):**

Sr. Secretario por Delegación, D. José María Barea Bernal.  
Sr. Interventor de Fondos por Delegación, D. Alfonso Vera Tapia.  
Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Medina López de Haro.  
Sr. Concejal delegado de Obras y Servicios, D. José María González Gómez.  
Sr. Arquitecto Municipal D. Antonio Sácz Valls.  
Representante Grupo Izquierda Unida, D. Ezequiel Andreu Cazalla.  
Representante Grupo Andalucista, Dña. Teresa Vaca Ferrer.

**No asisten:**

Representante Grupo Socialista.  
Representante Grupo ULT.

**Secretario**

Sr. Secretario por Delegación, D. José María Barea Bernal, que asiste con voz y sin voto.

La Mesa de Contratación en reunión anterior, acordó, una vez abiertas las propuestas, solicitar informe al Sr. Interventor de Fondos sobre las ofertas económicas y una vez recibido el informe requerido, realizar la clasificación de las ofertas y proponer la adjudicación en una segunda reunión de la Mesa de Contratación.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Por parte del Sr. Secretario de la Mesa da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 08.08.2013 que a continuación se transcribe:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el infraescrito Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,*

### INFORME:

**PRIMERO.**- *Que en fecha 7 de Agosto de 2013 se reúne la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de Servicio “ALUMBRADOS TEMPORALES (FERIA Y NAVIDAD) PARA 2013 Y 2014, por importe de 145.200 euros (IVA INCLUIDO) precio de licitación, y una vez realizada la apertura de los sobres con la propuesta económica se solicita informe a esta intervención sobre la posibilidad de Baja temeraria en la citada propuesta.*

**SEGUNDO.**- *Que la legislación aplicable a dicho contrato es la siguiente:*

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP).*
- *R. D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arts. 21, 22, 88, 92 y 127) (LBRL).*
- *R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 213 y ss.) (TRLHL).*
- *R.D. Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (arts. 111 y ss.) (TRLRL).*
- *R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los HCN (art. 4) (RFHCN).*
- *Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP).*

**TERCERO:** *El pliego de cláusulas del contrato establece en relación a la adjudicación que se valorará a través del único criterio de la oferta económica más ventajosa, vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el menor precio, valorable hasta 50 puntos..*

*El problema que se plantea es la posible baja temeraria de una de las ofertas presentadas, en este sentido he de informar que el artículo 136 del TRLCAP establece los criterios para valorar las ofertas con valores anormales o desproporcionados*

*En este sentido el pliego establece en su cláusula 17, que se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 85 del RGLCAP Real Decreto 1098/2001 para determinar si una oferta esta incurso en valores anormales o en bajas desproporcionadas. No obstante, la declaración de baja temeraria o desproporcionada de una oferta, requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ello, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, así como el asesoramiento técnico o jurídico del servicio correspondiente (artículo 136.2, 136.3 y 136.4 del TRLCAP).*

*Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.*



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta., sería la siguiente valoración:

<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA</b>	<b>BAJAS TEMERARIAS</b>
--------------------------------------	-------------------------

<b>Contrato:</b>
<b>Precio Base de Licitación:</b>

*ALUMBRADOS TEMPORALES FERIA Y NAVIDAD 2013 Y 2014*

145.200

			<i>Porcentaje de Baja sobre precio base licitación</i>	<i>¿Baja Temeraria?</i>
<i>OFERTAS PRESENTADAS</i>	<i>Importe Oferta</i>	<i>Importe de la Baja</i>		
<i>ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.</i>	92.746,50	52.453,50	36,13 %	<i>Es Baja Temeraria</i>
<i>HOSTELERIA RIBERA DEL SUR S.L.</i>	137.940,00	7.260,00	5,00 %	<i>No Es Baja Temeraria</i>

Es cuanto tengo el honor de informar a la mesa de contratación, , no obstante dicho órgano con superior criterio decidirá lo más oportuno para los intereses municipales. *TARIFA, 8 DE AGOSTO DE 2013. EL INTERVENTOR POR DELEGACIÓN, F.d.o: Alfonso Vera Tapia.*

Visto el informe emitido, la Mesa de Contratación acuerda, **por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Conceder audiencia al licitador ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L., que incurre según el informe emitido por el Sr. Interventor, en baja desproporcionada o anormal, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular a lo que se refiere al precio ofertado en el contrato.

El licitador presenta se justificación de forma verbal, en la que indica que durante muchos años ha prestado el servicio de la iluminación de la feria y fiestas navideñas, y concretamente en este mismo Municipio, por lo que sabe cuál es su coste real.

Interviene el Sr. Arquitecto Municipal para indicar que el licitador de Iluminaciones Flores e Hijos SL., tiene suficiente solvencia técnica, para prestar el servicio del alumbrado en el Término Municipal de Tarifa, entendiendo que no incurre en baja temeraria.

Una vez analizada la justificación presentada por el licitador incurso en baja desproporcionada o anormal se consideran suficientemente justificadas las propuestas efectuadas, y visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 08.08.2013 incluido en el expediente, sobre la valoración de las ofertas la Mesa acuerda **por unanimidad de los presentes:**



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios y la valoración previstas en el pliego de condiciones siendo el resultado el siguiente:

**PUNTUACION.-**

LICITADORES	PUNTUACION CRITERIO PRECIO OFERTADO EN TOTAL:	PUNTUACION TOTAL
HOSTELERIA RIBERA DEL SUR S.L	137.940,00 € (IVA INCLUIDO)	7,00 puntos.
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS	92.746,50 € (IVA INCLUIDO).	50,00 puntos.

Resultado por orden de puntos:

1º ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.

2º HOSTELERIA RIBERA DEL SUR S.L.

**SEGUNDO:** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios "iluminación artística e instalaciones con motivo de la feria y fiestas navideñas para las temporadas 2013 y 2014" por un importe para la temporada 2013 de: 36.700,00 € más 7.707,00 € IVA, y para la temporada 2014 de: 39.950,00 € más 8.389,50 € IVA, a la empresa ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L con CIF B-92.062.736.

Siendo las ocho horas y cincuenta minutos, se da por concluido el acto, del cual se extiende en prueba de conformidad este Acta firmada por el Presidente y el Sr. Secretario de la Mesa, de cuyo contenido da

